



RESOLUCIÓN CS Nº 002 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2019

Expediente Nº 2556/18.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la presentación realizada por los miembros de las Juntas Electorales de las Facultades y Junta Electoral General, por la cual solicitan la NO APLICACIÓN del Artículo 2º de la Resolución CS Nº 315/02 en las elecciones ordinarias convocadas por Resolución CS Nº 450/18, sólo en lo relacionado a los Padrones de Graduados, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Artículo expresa lo siguiente: *"La actualización de los Padrones de Graduados se realizará cada tres (3) años, coincidentemente con la convocatoria a elección de Rector, Vice Rector, Decano y Vice Decano."*

Que los miembros de dicha Juntas Electorales y el Sr. Director del Centro de Cómputos de la Universidad informan sobre las complicaciones técnicas para llevar a cabo esta tarea, en virtud de que no se cuenta con información fehaciente de los electores que no emitieron su voto y no justificaron tal decisión.

Que asimismo, entienden oportuno solicitar la convalidación del Padrón de Graduados utilizado en 2018, oportunidad en que se realizó la última elección en esta Universidad, a los cuales se integrarán los nuevos graduados que se inscribieron en el corriente año.

Que este Cuerpo comparte los fundamentos esgrimidos en la nota de las Juntas Electorales.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y a los fines de dar continuidad al proceso eleccionario vigente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

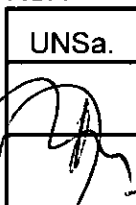
(en su 1º Sesión Ordinaria del 28 de Febrero de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud formulada por las Juntas Electorales y, en consecuencia, convalidar para estas elecciones los Padrones de Graduados de 2018, a los cuales se incorporarán los egresados que hayan registrado su inscripción en el plazo establecido por Resolución CS Nº 450/18.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Juntas Electorales y Centro de Cómputo. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA